

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho la presente sucesión intestada de la causante María Elvia Montes de Montoya.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya
Oficial mayor (e)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación Nro. 400

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: María Elvia Montes Montoya
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00044 00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el 18 de mayo de 2023 se dictó la sentencia civil No. 3 en donde se aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación, en los términos presentados por el auxiliar de la justicia.

Revisando el expediente, se tiene que mediante providencia No. 71 del 26 de mayo de 2022, se decretó la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 108-854 y 108-855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, siendo efectivamente inscrita el 9 de junio de 2022 como se evidencia en la anotación 10.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dentro del proceso no existen actuaciones pendientes por practicar, se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar anteriormente referenciada, dejando sin efecto el oficio No. 351 remitido el 8 de junio de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad. Por secretaria deberá expedirse el mismo.

Sumado a lo anterior, se comunicará al Secuestre adscrito a la empresa Dinamizar Administración, la decisión.

Una vez en firme esta providencia, el expediente pasara al archivo del Juzgado, siendo cancelado de los libros radiadores.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 108-854 y 108-855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas

SEGUNDO: LIBRESE oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas para que deje sin efecto la comunicación emitida el 8 de junio de 2022, esto es, oficio No. 351.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

TERCERO: una vez en firme esta providencia, el expediente pasara al archivo del Juzgado, siendo cancelado de los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ

Juez

Notificación en Estado Nro. 81
Fecha: 31 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d89f5984ffe81de6c6ebf5bbe2a2e151cd1811eb93d9f654666e607dcd6bb4**

Documento generado en 30/05/2023 12:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>